REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SATIVANORTE

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MSN SA 05 DE 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MONTO AGOTABLE A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) DE LA MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ABRIL DE 2024

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA	MARZO 2024
INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	SI
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MONTO AGOTABLE A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) DE LA MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	

MARCO LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el alcalde Municipal se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto el ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MONTO AGOTABLE A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) DE LA MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.***

La Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva

EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE “ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a

la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)"
El decreto 1082 de 2015 establece: "Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A. descripción del problema o necesidad

El Municipio de Sativanorte es una institución Pública del orden territorial de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial, con autonomía administrativa.

El municipio de Sativanorte cuenta con un parque automotor que requiere de llantas para su movilización de una manera segura y confiable por las diferentes vías. Actualmente las volquetas que realizan constantemente trabajos relacionados con mantenimiento de vías, transporte de materiales o de residuos sólidos entre otro sin número de actividades, necesitan del suministro de llantas pues las que tienen se encuentran desgastadas por su uso cotidiano. De la misma manera el vehículo designado al despacho del Alcalde, se utiliza para su desplazamiento para realizar las actividades de gestión en las diferentes ciudades. Los elementos necesarios para la seguridad y movilidad no solo de los usuarios sino del personal que se beneficia, garantizando por parte de la administración un adecuado recurso de movilidad evitando riesgos para la comunidad.

El municipio de Sativanorte cuenta con un parque automotor que necesita de mantenimiento preventivo y correctivo para su movilización de manera óptima, segura y confiable por las diferentes vías del territorio. Actualmente la maquinaria amarilla con la que cuenta el municipio, la cual realiza constantemente trabajos relacionados con mantenimiento de vías, transporte de materiales y de residuos sólidos, entre otro sin número de actividades, requiere del suministro de repuestos, grasas y lubricantes; la entidad, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política de Colombia; planea realizar la contratación de suministros de repuestos, revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, mediante la modalidad de mínima cuantía, pues esta maquinaria presenta desgaste por su uso cotidiano. La contratación de estos elementos es necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento de la maquinaria amarilla del municipio, además de brindar la seguridad y la movilidad, del personal operario de las mismas, garantizando también por parte de la administración un adecuado huso de la maquinaria con la que este cuenta y de la cual es responsable.

Que la Ley 715 de 2001; establece:

ARTÍCULO 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
…
76.4. En materia de transporte
76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Que el parque automotor al servicio de la entidad requiere un permanente mantenimiento dado que algunos tienen más de 10 años de servicio y aproximadamente el 90% de estos vehículos son utilizados en forma permanente, lo que origina un mayor desgaste, y por ende demanda mayor mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

En razón a esto, la entidad en cumplimiento de su misión Institucional y operativa, para actuar en forma oportuna, eficiente, y eficaz debe mantener en estado óptimo de funcionamiento los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad y en razón a que no se cuenta con un stock de este tipo de suministros se requiere de llantas y neumáticos nuevos originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que hacen parte del parque automotor adscrito a la entidad.

Teniendo en cuenta, que el proyecto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A. objeto

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MONTO AGOTABLE A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) DE LA MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.**

Alcance

N/A

B. Especificaciones

1. Cantidades

El objeto del presente proceso de selección tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación y en los demás detalles del presente Proceso de Contratación que también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso:

TOYOTA FORTUNER OXK 078		
ITEM	**DSECRIPCION**	**CANT**
1	LLANTAS 265/65/R17	1
2	JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASEROS	1
3	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	1
5	FILTRO DE ACEITE 90915-YZZF1	1
6	FILTRO DE AIRE RF 17801-0C010	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE 23390-01070	1
8	REVISION TECNOMECANICA	1
VOLQUETA ROJA PLACAS DGF 068		
9	BOMBA DE DIRECCION	1
10	REPARACION HIDRAULICO VOLCO	1
11	REPARACION CARTER	1
12	HOJAS MUELLE DELANTERO INCLUYE INSTALACION	1
13	HOJAS MEULLE TRASERO INCLUYE INSTALACION	1
14	STOPS	1
15	REPARACION CAJA DE CAMBIOS	1
16	REPARACION ARRANQUE	1
17	BATERIA	1
18	REVISION Y CORRECCION DE FUGAS	1
19	REVISION ELECTRICA GENERAL	1
20	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAPOLVOS	1
21	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	1
22	SUMINISTRO E INSTALACION RETEN DAMPER	1

23	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADORES	1
24	TAPICERIA GENERAL	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA TOMA DE AIRE	1
26	REPARACION DE CHAPAS	1
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE A -588 BF 1345	1
28	FILTRO DE ACEITE A-4085P	1
29	FDILTRO DE AIRE ATP 745	1
30	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1
31	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN	1
32	REVISION TECNOMECANICA	1
33	LLANTAS 295/80/22,5 TRACCION	1
34	LLANTAS 295/80/22,5 DOBLE SERVICIO	1
RETROEXCAVADORA CAT 416 F		
35	CORREA DE ACCESORIOS 8PK 1750	1
36	LLANTAS 12,5/80/18	1
37	LLANTAS 19,5 L /24	1
38	FILTRO DE COMBUSTIBLE 460-0310 TRAMPA	1
39	FILTRO DE ACEITE 7W 2326	1
40	FILTRO DE AIRE RF 17801-0C010	1
41	FILTRO DE AIRE 528-0585	1
42	FILTRO DE AIRE 346-688	1
43	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO 211-2660	1
44	FILTRO DE AIRE ACONDICONADO 417-8134	1
45	JUEGO DE DIENTES BALDE	1
46	CUCHILLA	1
47	CELENOIDE BOMBA DE INYECCION	1
BUSETA VERDE NPR PLACA OCB 058		
48	LLANTAS 9,5 R 17,5 DOBLE SERVICIO 16 LONAS	1
49	REVISION SUSPENSION INCLUIDO REPUESTOS	1
50	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS	1
51	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES	1
52	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS	1
53	SUMINISTRO E INSTALACION BOMPER DELANTERO	1
54	SUMINISTRO E INSTALACION BOMPER TRASERO	1
55	SUMINISTRO E INSTALACION FAROLAS	1
56	SUMINISTRO E INSTALACION RETROVISORES	1

57	FILTRO DE COMBUSTIBLE WP 3627	1
58	FILTRO DE COMBUSTIBLE A 9415P	1
59	FILTRO DE ACEITE AD 70415P	1
60	FILTRO DE AIRE 543 INTERNO	1
61	FILTRO DE AIRE 543 EXTERNO	1
62	REVISION TECNOMECANICA	1
BUSETA CHEVROLET OCM 611		
63	LLANTAS 9,5 R 17,5 DOBLE SERVICIO 16 LONAS	1
64	REVISION SUSPENSION INCLUIDO REPUESTOS	1
65	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS	1
66	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES	1
67	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS	1
68	FILTRO DE COMBUSTIBLE WP 3627	1
69	FILTRO DE COMBUSTIBLE A 9415P	1
70	FILTRO DE ACEITE AD 70415P	1
71	FILTRO DE AIRE 543 INTERNO	1
72	FILTRO DE AIRE 543 EXTERNO	1
73	REVISION TECNOMECANICA	1
TOYOTA 4,5 OJG299		
74	LLANTAS 750 R 16LT	1
75	REVISION SUSPENSION INCLUIDO REPUESTOS	1
76	MANGUERA TOMA AIRE	1
77	REVISION DE FRENOS INCLUIDO REPUESTOS	1
78	SINCRONIZACION	1
79	REVISION GENERAL DE LUCES	1
80	REVISION CAJA DE CAMBIOS	1
81	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	1
82	SUMINISTRO TAPA HIDRAULICO	1
83	EMPAQUETADURA	1
84	FILTRO DE AIRE ATP 540	1
85	FILTRO DE ACEITE A-1	1
86	FILTRO DE COMBUSTIBLE MF3541	1
87	REVISION TECNOMECANICA	1
VOLQUETA DURASTAR 4300		
88	LLANTAS 295/80/22,5 TRACCION	1
89	LLANTAS 295/80/22,5 DOBLE SERVICIO	1

90	SUMINISTRO E INSTALACION PERA TANQUE DE AGUA	1
91	TAPICERIA GENERAL	1
92	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR TRASERO	1
93	REVISION TOMA FUERZA	1
94	REVISION MANDOS	1
VIBROCOMPACTADOR		
95	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
96	FILTRO DE AIRE INTERNO	1
97	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
98	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
99	FILTRO DE ACEITE BALDWIN	1
100	REVISION TECNOMECANICA	1
TRACTOR MASSEY FERGUSON		
101	TORNILLOS DE 3/4 * 4" CON TUERCA	1
102	TORNILLOS DE 3/4 * 3,5 " CON TUERCA	1
103	TORNILLOS 9/16 * 2 " GRADO 8 CON TUERCA DE PRESION	1
104	TORNILLO DE 1/2 * 2 " DE CORREAJE CON TUERCA	1
105	TORNILLOS DE 5/8 * 7" GRADO 8 CON TUERCA	1
106	PUNTAS PARA CINCEL MONTANA-	1
107	FILTRO DE ACEITE 2654407	1
108	FILTRO DE AIRE CF 400-1	1
109	FILTRO DE COMBUSTIBLE 4415122	1
LUBRICANTES		
110	ACEITE 15 W 40 * CANECA	1
111	ACEITE 20-50 * CANECA	1
112	VALVULINA PARA CAJA * 5 GALONES	1
113	CANECA GRASA DE LITIO AZUL GARRAFA	1
114	REFRIGERANTE GALON	1
115	LIQUIDO DE FRENOS GALON	1
116	HIDRAULICO ISO 68 CANECA	1

(*) La cantidad indicada (1 UND) se señala para efectos de selección. La cantidad dependerá de las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

Nota 1: No se aceptan ofrecimientos parciales por ende se debe presentar oferta por la totalidad de los elementos en las cantidades requeridas so pena de rechazo de su ofrecimiento.

Nota 2: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de Sativanorte, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto, el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución del suministro de materiales no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 3: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 6 meses.

Nota 4: las características mínimas de las llantas serán las siguientes:

Tipo de vehículo: Carga pesada
Uso: Direccional, Mixta (Recorridos mixtos, entre carretera destapada y pavimentada)
Diseño: ARMOR MAX MSS
Medida: 295/80 R22.5
Índice de Velocidad (max): K
Velocidad Máxima: 110 km/h
Índice de Carga: 3550/3150
Profundidad de Surco: 19.9 mm
Diámetro Externo: 1044,0 mm
Rin Recomendado: 8.25
Tecnología: USA

Tipo de vehículo: Carga pesada
Uso: Tracción, Mixta (Recorridos mixtos, entre carretera destapada y pavimentada)
Diseño: ARMOR MAX MSD
Medida: 295/80 R22.5
Índice de Velocidad (max): K
Velocidad Máxima: 110 km/h
Índice de Carga: 3550/3150

Profundidad de Surco: 26.2 mm
Diámetro Externo: 1044,0 mm
Rin Recomendado: 8.25
Tecnología: USA

Tipo de vehículo: Camioneta / SUV
Categoría: Todo Terreno
Uso: Doble propósito (A/T)
Diseño: Wrangler A/T Adventure
Medida: 265/70 R17
Índice de Velocidad (max): S - 180km/h
Índice de Carga: 121/118
Lonas: 10
Profundidad Banda: 11.9 mm
Carga Máxima por Llanta: 1450kg
Tecnología: USA

Tipo de vehículo: Camioneta, Campero 4x4
Uso: Doble Propósito (A/T)
Diseño: WRANGLER ARMORTRAC
Medida: 235/75 R15
Índice de Velocidad (max): S
Velocidad Máxima: 180 km/h
Índice de Carga: 109
Carga Máxima por Llanta: 1030 Kg
Tecnología: USA

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, pretende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, así como la reparación con suministro e instalación de repuestos originales y mano de obra para el parque automotor del municipio de Sativanorte de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas descritas y requeridas por la Entidad.

2. Definición de la prestación del servicio

Mantenimiento correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones institucionales del municipio de Sativanorte.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En consideración al presupuesto a destinar para este proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, el contrato requerido para ejecutar el objeto es un contrato de prestación de servicios de mantenimiento con suministro de repuestos nuevos y originales, en la modalidad de precios unitarios, en virtud del cual se adquirirá de manera periódica - mensual hasta agotar el presupuesto.

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y medición y prueba de compresión de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque de carter, tapón de cárter, tapa de aceite motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Sincronización: Cada 20.000 kilómetros, inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración, control emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL (en caso de adquisición) la sincronización se realiza cambiando los diferentes filtros de motor El lavado de inyectores se realizará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin. En general, las demás reparaciones a que haya lugar.
Reparación Sistema de Frenos: Cada 20.000 kilómetros, inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores,

manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, y cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar su centricidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Mecánica en general
Reposición de repuestos nuevos y originales
Rectificación de chasis

3. Repuestos

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean nuevos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder de los valores unitarios oficiales establecidos para el presente proceso de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de Sativanorte y las establecidas en la propuesta. NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

4. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
2000000	12160000	12161800	12161802	Suspensiones
11000000	11150000	11151500	11151512	Fibras de vidrio
15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite motor
15000000	15120000	15121500	15121503	Aceite de engranajes
15000000	15120000	15121500	15121504	Aceite hidráulico
15000000	15120000	15121500	15121508	Aceite de transmisión

15000000	15120000	15121500	15121509	Aceite de frenos
25000000	25170000	25172600	25172611	Guarda - bómper
25000000	25170000	25174200	25174204	Sistema de dirección hidráulica
25000000	25170000	25172500	25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados
25000000	25170000	25173800	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
26000000	26110000	26112100	26112101	Sistemas de frenos neumáticos o de aire
26000000	26110000	26112100	26112102	Sistemas de frenos hidráulicos
26000000	26110000	26112100	26112103	Sistemas de frenos mecánicos
39000000	39120000	39121600	39121622	Fusible automotriz
40000000	40160000	40161500	40161513	Filtros de combustible
40000000	40160000	40161500	40161515	Filtros hidráulicos
40000000	40160000	40161500	40161526	Retenedores o accesorios para filtros
40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
40000000	40140000	40142000	40142002	Mangueras de aire
40000000	40140000	40142000	40142020	Mangueras hidráulicas
40000000	40140000	40142000	40142006	Mangueras de aceite
55000000	55120000	55121700	55121712	Señales direccionales
72000000	72150000	72154300	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72000000	72150000	72154100	72154104	Servicio de mantenimiento y reparación de cajas de cambios
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
78000000	78180000	78181500	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

5. Monto agotable

El contratista se compromete a entregar los repuestos para el parque automotor del municipio de Sativanorte Departamento De Boyacá, bajo las características y especificaciones técnicas a monto agotable, lo que significa que el contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

C. Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios, incluye suministro de repuestos.

D. Lugar de ejecución

Municipio de Sativanorte

E. Tiempo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

F. Valor del contrato

El valor estimado del presente proceso de contratación es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($89.988.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás emolumentos a que hay lugar, con cargo a la vigencia 2024. El municipio de Sativanorte realizará el contrato hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios y a monto agotable, lo que significa que el contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

G. Forma de pago

El Municipio de Sativanorte pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos mensuales vencidos, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y en la que conste la entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO.

Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, previa suscripción de acta del acta liquidación, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

H. Sistema de monto agotable a precios unitarios

El presente proceso contractual, se desarrolla mediante el sistema de monto Agotable. Bajo este mecanismo de precios y cantidades, la Entidad estatal cotiza y acuerda el valor de los bienes o servicios a adquirir a precios unitarios, sin tener en cuenta inicialmente la cantidad de producto, por lo que no se calcula el valor total. Lo que se busca con este sistema es obtener una cantidad de suministros flexibles dependiendo de las necesidades de la entidad, hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial.

Este sistema trae como ventaja flexibilidad en la planeación del contrato, evitando errores de imprecisión en el cálculo de cantidades según necesidades permanentes, pero difícilmente previsibles.

Durante la ejecución del contrato, las cantidades (inicialmente 1 unidad, porque se desconoce las necesidades reales) se definen por parte del supervisor del contrato y se cobran a los precios unitarios fijados en la propuesta económica del proponente favorecido. No se define la cantidad inicialmente, sino que, dependiendo de las necesidades de las entidades la supervisión solicita las cantidades que a su juicio requiera y según disponibilidad de existencias del contratista. Los suministros se realizan hasta agotar el valor del contrato. De acuerdo al concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) el 31 de julio de 2018 resolviendo la posibilidad de realizar una subasta inversa con monto agotable, la entidad se pronunció de la siguiente manera (CCE, concepto 4201714000006354 - Subasta inversa monto agotable, 2018):

"*La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato"*

De esta forma y tal y como se indica en la nota 2 de las cantidades, el proceso de adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial conforme a los precios unitarios de la propuesta seleccionada.

I. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.

2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Sativanorte.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del municipio de Sativanorte.
15. Las demás que por ley le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

J. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar oportunamente los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio a través del supervisor del contrato.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha por el contratista al Municipio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
4. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados con objeto del mantenimiento, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Sativanorte, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con los Supervisores.
6. El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo y a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con la orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
7. Garantizar que los materiales vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye parte integral del contrato.
8. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través de los supervisores del contrato.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.

En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.

14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones se utilizan repuestos originales.
17. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por los supervisores del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

K. Condiciones y especificaciones

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características contenidas en las especificaciones técnicas
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo a las normas establecidas.
4. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
5. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
6. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
7. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los demás Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

III. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA DECISIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al realizar un análisis de las características del objeto a contratar, la cuantía y servicio a prestar, se procederá a realizar un proceso de convocatoria pública por selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal (b) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y principios de contratación contenidos en la Ley 80 de 1993.

Los fundamentos Jurídicos que ha tomado en cuenta la Modalidad de Selección por parte de la administración Municipal dada la cuantía establecida en el numeral 2.3 del presente estudio, se debe adelantar el proceso de Contratación por Menor Cuantía, acorde a lo definido en el Decreto 1082 de 2015. Mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

A. Marco Legal

Con la ejecución de este proyecto la Alcaldía Municipal de Sativanorte da cumplimiento a lo establecido con el programa de gobierno, y lo establecido por las normas legales.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($89.988.000), Incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de conformidad.

V. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El instituto se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No. del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
1702110001			Agricultura, silvicultura y productos de la pesca-materiales y suministros para proyectos productivos agropecuarios – FYE: SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – SEC: Agricultura y Desarrollo rural – PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales – SUBP: Intersubsectorial Agricutura y Desarrollo rural	$25.186.000

2024060003	202402031	20/02/2024	Construccion y servicios de la construcción – vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – FTE: SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte	$65.000.000
2201070003			Servicios para la comunidad, sociales y personales – servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar – FTE: SGP LIBRE DESTINACIÓN – SEC: Educación – PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – SUBP: Intersubsectorial Educacion	$9.988.999

A. Análisis que soporta el valor de la orden o contrato

Para soportar el valor del contrato es necesario tener en cuenta el presupuesto oficial previamente definido, el cual forma parte integral en la presente convocatoria.

El valor se determinó de los precios obtenidos a través de proveedores de los servicios en el mercado, optando por el menor precio, garantizando las especificaciones técnicas y la calidad de los servicios a adquirir. De dicho análisis se estableció el presupuesto como se presente a continuación:

TOYOTA FORTUNER OXK 078					
ITEM	**DSECRIPCION**	**CANT**	**COT 1**	**COT 2**	**Menor valor**
1	LLANTAS 265/65/R17	1	$ 1.100.000	$ 1.155.000	$ 1.100.000
2	JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASEROS	1	$ 300.000	$ 315.000	$ 300.000
3	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	1	$ 300.000	$ 315.000	$ 300.000
5	FILTRO DE ACEITE 90915-YZZF1	1	$ 68.000	$ 71.400	$ 68.000
6	FILTRO DE AIRE RF 17801-0C010	1	$ 200.000	$ 210.000	$ 200.000
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE 23390-01070	1	$ 115.000	$ 120.750	$ 115.000
8	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000
VOLQUETA ROJA PLACAS DGF 068					
9	BOMBA DE DIRECCION	1	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.200.000
10	REPARACION HIDRAULICO VOLCO	1	$ 900.000	$ 945.000	$ 900.000
11	REPARACION CARTER	1	$ 950.000	$ 997.500	$ 950.000
12	HOJAS MUELLE DELANTERO INCLUYE INSTALACION	1	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000
13	HOJAS MEULLE TRASERO INCLUYE INSTALACION	1	$ 600.000	$ 630.000	$ 600.000
14	STOPS	1	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000
15	REPARACION CAJA DE CAMBIOS	1	$ 2.500.000	$ 2.625.000	$ 2.500.000
16	REPARACION ARRANQUE	1	$ 1.800.000	$ 1.890.000	$ 1.800.000

17	BATERIA	1	$ 1.300.000	$ 1.365.000	$ 1.300.000
18	REVISION Y CORRECCION DE FUGAS	1	$ 800.000	$ 840.000	$ 800.000
19	REVISION ELECTRICA GENERAL	1	$ 1.800.000	$ 1.890.000	$ 1.800.000
20	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAPOLVOS	1	$ 100.000	$ 105.000	$ 100.000
21	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	1	$ 120.000	$ 126.000	$ 120.000
22	SUMINISTRO E INSTALACION RETEN DAMPER	1	$ 400.000	$ 420.000	$ 400.000
23	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADORES	1	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.200.000
24	TAPICERIA GENERAL	1	$ 1.800.000	$ 1.890.000	$ 1.800.000
25	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA TOMA DE AIRE	1	$ 400.000	$ 420.000	$ 400.000
26	REPARACION DE CHAPAS	1	$ 250.000	$ 262.500	$ 250.000
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE A -588 BF 1345	1	$ 220.000	$ 231.000	$ 220.000
28	FILTRO DE ACEITE A-4085P	1	$ 220.000	$ 231.000	$ 220.000
29	FDILTRO DE AIRE ATP 745	1	$ 390.000	$ 409.500	$ 390.000
30	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	1	$ 400.000	$ 420.000	$ 400.000
31	SUMINISTRO E INSTALACION PATIN	1	$ 600.000	$ 630.000	$ 600.000
32	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 600.000	$ 630.000	$ 600.000
33	LLANTAS 295/80/22,5 TRACCION	1	$ 2.300.000	$ 2.415.000	$ 2.300.000
34	LLANTAS 295/80/22,5 DOBLE SERVICIO	1	$ 2.500.000	$ 2.625.000	$ 2.500.000
RETROEXCAVADORA CAT 416 F					
35	CORREA DE ACCESORIOS 8PK 1750	1	$ 150.000	$ 157.500	$ 150.000
36	LLANTAS 12,5/80/18	1	$ 2.800.000	$ 2.940.000	$ 2.800.000
37	LLANTAS 19,5 L /24	1	$ 2.500.000	$ 2.625.000	$ 2.500.000
38	FILTRO DE COMBUSTIBLE 460-0310 TRAMPA	1	$ 180.000	$ 189.000	$ 180.000
39	FILTRO DE ACEITE 7W 2326	1	$ 165.000	$ 173.250	$ 165.000
40	FILTRO DE AIRE RF 17801-0C010	1	$ 150.000	$ 157.500	$ 150.000
41	FILTRO DE AIRE 528-0585	1	$ 150.000	$ 157.500	$ 150.000
42	FILTRO DE AIRE 346-688	1	$ 130.000	$ 136.500	$ 130.000
43	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO 211-2660	1	$ 400.000	$ 420.000	$ 400.000
44	FILTRO DE AIRE ACONDICONADO 417-8134	1	$ 400.000	$ 420.000	$ 400.000
45	JUEGO DE DIENTES BALDE	1	$ 950.000	$ 997.500	$ 950.000
46	CUCHILLA	1	$ 1.120.000	$ 1.176.000	$ 1.120.000
47	CELENOIDE BOMBA DE INYECCION	1	$ 950.000	$ 997.500	$ 950.000
BUSETA VERDE NPR PLACA OCB 058					

48	LLANTAS 9,5 R 17,5 DOBLE SERVICIO 16 LONAS	1	$ 1.650.000	$ 1.732.500	$ 1.650.000
49	REVISION SUSPENSION INCLUIDO REPUESTOS	1	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.000.000
50	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS	1	$ 280.000	$ 294.000	$ 280.000
51	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES	1	$ 220.000	$ 231.000	$ 220.000
52	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS	1	$ 40.000	$ 42.000	$ 40.000
53	SUMINISTRO E INSTALACION BOMPER DELANTERO	1	$ 700.000	$ 735.000	$ 700.000
54	SUMINISTRO E INSTALACION BOMPER TRASERO	1	$ 700.000	$ 735.000	$ 700.000
55	SUMINISTRO E INSTALACION FAROLAS	1	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000
56	SUMINISTRO E INSTALACION RETROVISORES	1	$ 1.500.000	$ 1.575.000	$ 1.500.000
57	FILTRO DE COMBUSTIBLE WP 3627	1	$ 80.000	$ 84.000	$ 80.000
58	FILTRO DE COMBUSTIBLE A 9415P	1	$ 95.000	$ 99.750	$ 95.000
59	FILTRO DE ACEITE AD 70415P	1	$ 85.000	$ 89.250	$ 85.000
60	FILTRO DE AIRE 543 INTERNO	1	$ 170.000	$ 178.500	$ 170.000
61	FILTRO DE AIRE 543 EXTERNO	1	$ 170.000	$ 178.500	$ 170.000
62	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 600.000	$ 630.000	$ 600.000
BUSETA CHEVROLET OCM 611					
63	LLANTAS 9,5 R 17,5 DOBLE SERVICIO 16 LONAS	1	$ 1.650.000	$ 1.732.500	$ 1.650.000
64	REVISION SUSPENSION INCLUIDO REPUESTOS	1	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.000.000
65	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS	1	$ 280.000	$ 294.000	$ 280.000
66	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES	1	$ 220.000	$ 231.000	$ 220.000
67	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGOS	1	$ 40.000	$ 42.000	$ 40.000
68	FILTRO DE COMBUSTIBLE WP 3627	1	$ 80.000	$ 84.000	$ 80.000
69	FILTRO DE COMBUSTIBLE A 9415P	1	$ 95.000	$ 99.750	$ 95.000
70	FILTRO DE ACEITE AD 70415P	1	$ 85.000	$ 89.250	$ 85.000
71	FILTRO DE AIRE 543 INTERNO	1	$ 170.000	$ 178.500	$ 170.000
72	FILTRO DE AIRE 543 EXTERNO	1	$ 170.000	$ 178.500	$ 170.000
73	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 600.000	$ 630.000	$ 600.000
TOYOTA 4,5 OJG299					
74	LLANTAS 750 R 16LT	1	$ 1.100.000	$ 1.155.000	$ 1.100.000
75	REVISION SUSPENSION INCLUIDO REPUESTOS	1	$ 1.300.000	$ 1.365.000	$ 1.300.000
76	MANGUERA TOMA AIRE	1	$ 320.000	$ 336.000	$ 320.000

77	REVISION DE FRENOS INCLUIDO REPUESTOS	1	$ 700.000	$ 735.000	$ 700.000
78	SINCRONIZACION	1	$ 250.000	$ 262.500	$ 250.000
79	REVISION GENERAL DE LUCES	1	$ 800.000	$ 840.000	$ 800.000
80	REVISION CAJA DE CAMBIOS	1	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.000.000
81	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	1	$ 65.000	$ 68.250	$ 65.000
82	SUMINISTRO TAPA HIDRAULICO	1	$ 130.000	$ 136.500	$ 130.000
83	EMPAQUETADURA	1	$ 200.000	$ 210.000	$ 200.000
84	FILTRO DE AIRE ATP 540	1	$ 140.000	$ 147.000	$ 140.000
85	FILTRO DE ACEITE A-1	1	$ 90.000	$ 94.500	$ 90.000
86	FILTRO DE COMBUSTIBLE MF3541	1	$ 100.000	$ 105.000	$ 100.000
87	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000
VOLQUETA DURASTAR 4300					
88	LLANTAS 295/80/22,5 TRACCION	1	$ 2.300.000	$ 2.415.000	$ 2.300.000
89	LLANTAS 295/80/22,5 DOBLE SERVICIO	1	$ 2.500.000	$ 2.625.000	$ 2.500.000
90	SUMINISTRO E INSTALACION PERA TANQUE DE AGUA	1	$ 450.000	$ 472.500	$ 450.000
91	TAPICERIA GENERAL	1	$ 1.500.000	$ 1.575.000	$ 1.500.000
92	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR TRASERO	1	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000
93	REVISION TOMA FUERZA	1	$ 750.000	$ 787.500	$ 750.000
94	REVISION MANDOS	1	$ 500.000	$ 525.000	$ 500.000
VIBROCOMPACTADOR					
95	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1	$ 150.000	$ 157.500	$ 150.000
96	FILTRO DE AIRE INTERNO	1	$ 150.000	$ 157.500	$ 150.000
97	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	$ 65.000	$ 68.250	$ 65.000
98	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	$ 40.000	$ 42.000	$ 40.000
99	FILTRO DE ACEITE BALDWIN	1	$ 40.000	$ 42.000	$ 40.000
100	REVISION TECNOMECANICA	1	$ 600.000	$ 630.000	$ 600.000
TRACTOR MASSEY FERGUSON					
101	TORNILLOS DE 3/4 * 4" CON TUERCA	1	$ 28.000	$ 29.400	$ 28.000
102	TORNILLOS DE 3/4 * 3,5 " CON TUERCA	1	$ 28.000	$ 29.400	$ 28.000
103	TORNILLOS 9/16 * 2 " GRADO 8 CON TUERCA DE PRESION	1	$ 32.000	$ 33.600	$ 32.000
104	TORNILLO DE 1/2 * 2 " DE CORREAJE CON TUERCA	1	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.000
105	TORNILLOS DE 5/8 * 7" GRADO 8 CON TUERCA	1	$ 32.000	$ 33.600	$ 32.000
106	PUNTAS PARA CINCEL MONTANA-	1	$ 350.000	$ 367.500	$ 350.000

107	FILTRO DE ACEITE 2654407	1	$ 220.000	$ 231.000	$ 220.000
108	FILTRO DE AIRE CF 400-1	1	$ 145.000	$ 152.250	$ 145.000
109	FILTRO DE COMBUSTIBLE 4415122	1	$ 220.000	$ 231.000	$ 220.000
LUBRICANTES					
110	ACEITE 15 W 40 * CANECA	1	$ 5.800.000	$ 6.090.000	$ 5.800.000
111	ACEITE 20-50 * CANECA	1	$ 6.000.000	$ 6.300.000	$ 6.000.000
112	VALVULINA PARA CAJA * 5 GALONES	1	$ 890.000	$ 934.500	$ 890.000
113	CANECA GRASA DE LITIO AZUL GARRAFA	1	$ 850.000	$ 892.500	$ 850.000
114	REFRIGERANTE GALON	1	$ 95.000	$ 99.750	$ 95.000
115	LIQUIDO DE FRENOS GALON	1	$ 80.000	$ 84.000	$ 80.000
116	HIDRAULICO ISO 68 CANECA	1	$ 6.800.000	$ 7.140.000	$ 6.800.000
TOTALES			$ 89.988.000	$ 94.487.400	$ 89.988.000

(*) De acuerdo a la necesidad

De esta forma, el valor estimado del contrato a celebrar es de la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($89.988.000) IVA INCLUIDO, valor definido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las necesidades identificadas por la Alcaldía de Sativanorte.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local. Los artículos antes mencionados se suministrarán de acuerdo a la necesidad de la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

VI. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Sativanorte debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de Sativanorte como entidad Estatal verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Sativanorte revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.
Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el ente territorial requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el ente territorial con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

1. Requisitos legales y administrativos

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente, si éste es una persona natural. Sí el proponente es persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su Representante Legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

En la carta de presentación se deberá declarar que el proponente no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la Ley.

- Carta de Información de Consorcios o Uniones Temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente base de selección, teniendo en cuenta lo siguiente: ANEXO 1. En caso que el oferente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

En caso que el oferente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la existencia de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio.

La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la temporal.

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá anexar original del certificado de existencia y representación legal, con los siguientes requisitos:
  Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
  El objeto deberá incluir las actividades del objeto de la presente oferta de selección abreviada de menor cuantía y debe estar acorde a la naturaleza de la presente convocatoria.
  La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de la entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural.
- Oferta económica, la cual se debe realizar individual de acuerdo al cuadro de cantidades contemplado en el ANEXO 2.
- Régimen tributario al que pertenece el proponente –Rut
  El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el de el Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
- Copia de los antecedentes fiscales vigentes del proponente, si es persona natural. Si el proponente es persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la persona jurídica.
- Copia de los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente, si es persona natural. Si el proponente es persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la persona jurídica
- Copia de los antecedentes judiciales vigentes del proponente, si es persona natural. Si el proponente es persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la persona jurídica
- El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Municipio de SATIVANORTE - BOYACA, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

  Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial destinado al grupo a participar.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Contratación de Menor Cuantía.
Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
Asegurado y beneficiario: Municipio de SATIVANORTE - BOYACA.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la Selección Abreviada No. MSN SA 05 DE 2024, cuyo objeto es, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR MONTO AGOTABLE A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) DE LA MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el OFERENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de OFERTA.

  Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

  Aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.

  Para el caso de personas naturales deberán presentar recibo de pago actualizado seguridad social en salud y pensiones al cierre de recepción de ofertas

  Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente de acuerdo a las condiciones exigidas en el presente numeral según sea persona natural o jurídica.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 4881 de 2008 modificado Decreto 1464 de 2010 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de los documentos habilitantes y corte al 31 de diciembre de 2022.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.
NOTA: En este proceso de selección prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporte el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que la Entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el párrafo anterior.

La Entidad no señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que la Entidad requiera que se subsane un requisito, la oficina de almacén municipal solicitará por escrito al proponente la respectiva aclaración o presentación del documento o su copia, la cual deberá ser allegada por el proponente en el término máximo de un (1) día hábil, contado a partir del recibo del oficio que contiene la solicitud.

Si el proponente no allegare la información solicitada o la aportare extemporáneamente o incompleta, incurrirá en causal de rechazo.

En los casos de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los documentos antes relacionados de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, así como los documentos de cada uno de los Representantes Legales.

3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se considera como experiencia específica, aquellos contratos cuyo objeto sea o haya consistido en la especialidad de ***MANTENIMIENTO MECANICO DE VEHICULOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO MECANICO DE MAQUINARIA A TODO COSTO.***

Para efectos de cálculo del valor total de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación. El Municipio verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para este factor. Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor.

Se exige acreditar mínimo la ejecución de cuatro (4) contratos por proponente con entidades públicas o privadas, los contratos deben estar registrados ante la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes y deben ser mayor o igual al presupuesto oficial Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente.

Los contratos relacionados por el proponente y/o cada uno de los integrantes del mismo deberán estar inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad 3 (Proveedor) especialidades: 151215, 151219, 251715, 251729, 251723, 251729, 251746, 251740, 251742, 251749, 251748, 261013. 261017,311615, 311617, 311618, 311715, 401515, 401516, 401517; 781815; a la fecha de recepción de los documentos habilitantes, en caso contrario, será considerado que no cumple con el requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo.

B. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

El proponente debe acreditar, contar con un establecimiento de comercio filial que preste servicios básicos como Montallantas y/o Soldadura y/o Cambio de aceite y lubricantes y/o taller, con el fin de

garantizar la atención inmediata del mantenimiento de los vehículos en caso de ser necesario y por el tipo de falla o daño.

C. Capacidad Financiera

- **DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5.4.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**:

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 3$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 3

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

B. Índice de Endeudamiento.
Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0{,}5$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.5

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

C. Razón de Cobertura de Intereses
Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 1 \text{ ó INDETERMINADO}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1 o INDETERMINADO

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignara a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SATIVANRTE efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros

establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

5.5.1 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en** cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente:

A. Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0.5$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0{,}05$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

- **DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:**

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el RUP, el Comité de Evaluación del Municipio de Sativanorte se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Articulo 30 numeral 7).

D. Capacidad Técnica

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios especializados en el mantenimiento de vehículos y maquinaria, y considerando que el grado de especialidad, conocimiento y experiencia requiere de un equipo de trabajo lo suficientemente competente para la ejecución exitosa del contrato se solicitará personal como el que se indica a continuación.

CAPACIDAD TECNICA 600 PUNTOS

1. TALLER

El oferente que dentro de su propuesta ofrezca para la ejecución del objeto contractual un taller con las siguientes características obtendrá hasta 300 puntos en su capacidad técnica distribuidos así:

DESCRIPCION	***PUNTAJE***
El oferente que ofrezca un taller de su propiedad con área no inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar certificado de libertad de finca raiz)	*300*
El oferente que ponga a disposición un taller de su propiedad con área no inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (carta de compromiso para poner a disposición del proponente las instalaciones, maquinaria y equipos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*150*
El oferente que ofrezca un taller de su propiedad con área inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar certificado de libertad de finca raíz)	*130*
El oferente que ponga a disposición un taller de su propiedad con área inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (carta de compromiso para poner a disposición del proponente las instalaciones, maquinaria y equipos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*100*

***2. SERVICIO DE GRUA**.*

El oferente que dentro de su propuesta ofrezca el servicio de grúa, para el transporte de la maquinaria y/o vehículos que se encuentren distantes y conducirlos hacia el taller donde se efectuará el objeto contractual obtendrá hasta 300 puntos en su capacidad técnica distribuidos así:

DESCRIPCION	***PUNTAJE***
El oferente que ofrezca por lo menos tres (3) grúas que sean de su propiedad para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar carta de propiedad de los vehículos)	*300*
El oferente que ponga a disposición por lo menos dos grúas para la ejecución del objeto contractual (carta de compromiso para poner a disposición del proponente los vehículos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*150*
El oferente que ofrezca menos de dos (2) grúas que sean de su propiedad para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar carta de propiedad de los vehículos)	*130*
El oferente que ponga a disposición por lo menos dos grúas para la ejecución del objeto contractual (carta de compromiso para poner a disposición del proponente los vehículos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*100*

Para los vehículos ofrecidos se deben adjuntar los siguientes documentos vigentes:

1. LICENCIA DE TRANSITO
2. SOAT
3. CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNOMECANICA.
4. POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO.

3. Garantía de Calidad = 100 puntos

Se dará CIEN (100) puntos al proponente que ofrezca el termino de garantía de calidad más extensa en cuanto a repuestos y trabajos realizados, a los demás se les aplicará utilizando el procedimiento de regla de tres simple directa.

La garantía ofrecida se hará mediante manifestación escrita hecha por el proponente.

VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores: PRECIO, CAPACIDAD TECNICA, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y GARANTIA DE CALIDAD:

FACTORES DE EVALUACION	***PUNTAJE***
PRECIO	***200***
CAPACIDAD TECNICA	***600***
GARANTIA DE CALIDAD	***100***
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	***100***
TOTAL	***1000 PUNTOS***

Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica

NUMERO	MÉTODO
A	MEDIA ARITMÉTICA
B	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
D	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla De Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	B	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	C	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	D	MENOR VALOR

(i) ***Media aritmética:*** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales

n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max\ \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}\right\}}$$

Dónde:

$\bar{X}$= Media aritmética.

v_i= Valor total de la oferta i, sin decimales

i= Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) ***Media aritmética alta:*** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\boldsymbol{X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}}$$

Dónde:

X_A= Media aritmética.

v_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A\right\}}$$

Dónde:

$\boldsymbol{X_A}$= Media aritmética.

$\boldsymbol{v_i}$= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) ***Media geométrica con presupuesto oficial:*** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla De Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial (nv) veces
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n)}}$$

Donde,

$\boldsymbol{G_{PO}}$*= Media geométrica con presupuesto oficial.*

$\boldsymbol{nv}$*= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

$\boldsymbol{n}$*= Número de Ofertas válidas.*

$\boldsymbol{PO}$*= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

$\boldsymbol{P_i}$*= Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}\right\}}$$

$$\boldsymbol{Puntaje\ i = \left\{punt\ max \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - v_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\right\}}$$

Donde,

$\boldsymbol{G_{PO}}$*= Media geométrica con presupuesto oficial.*

$\boldsymbol{v_i}$*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

$\boldsymbol{i}$ *= Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) ***Menor valor:*** *Consiste* en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de SATIVANORTE - Boyacá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \left\{\frac{\boldsymbol{punt\ max} \times (\boldsymbol{v_{MIN}})}{\boldsymbol{v_i}}\right\}$$

Donde,

$\boldsymbol{v_{MIN}}$*=Menor valor de las Ofertas válidas.*

$\boldsymbol{v_i}$*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i *= Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A. Factor técnico

1. TALLER

El oferente que dentro de su propuesta ofrezca para la ejecución del objeto contractual un taller con las siguientes características obtendrá hasta 300 puntos en su capacidad técnica distribuidos así:

DESCRIPCION	***PUNTAJE***
El oferente que ofrezca un taller de su propiedad con área no inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar certificado de libertad de finca raiz)	*300*

El oferente que ponga a disposición un taller de su propiedad con área no inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (carta de compromiso para poner a disposición del proponente las instalaciones, maquinaria y equipos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*150*
El oferente que ofrezca un taller de su propiedad con área inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar certificado de libertad de finca raiz)	*130*
El oferente que ponga a disposición un taller de su propiedad con área inferior a 300 metros cubiertos y que cuente con la maquinaria y equipos especializados para la ejecución del objeto contractual. (carta de compromiso para poner a disposición del proponente las instalaciones, maquinaria y equipos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*100*

***2. SERVICIO DE GRUA**.*

El oferente que dentro de su propuesta ofrezca el servicio de grúa, para el transporte de la maquinaria y / o vehículos que se encuentren distantes y conducirlos hacia el taller donde se efectuara el objeto contractual obtendrá hasta 300 puntos en su capacidad técnica distribuidos así:

DESCRIPCION	***PUNTAJE***
El oferente que ofrezca por lo menos tres (3) grúas que sean de su propiedad para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar carta de propiedad de los vehículos)	*300*
El oferente que ponga a disposición por lo menos dos grúas para la ejecución del objeto contractual (carta de compromiso para poner a disposición del proponente los vehículos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*150*
El oferente que ofrezca menos de dos (2) grúas que sean de su propiedad para la ejecución del objeto contractual. (adjuntar carta de propiedad de los vehículos)	*130*
El oferente que ponga a disposición por lo menos dos grúas para la ejecución del objeto contractual (carta de compromiso para poner a disposición del proponente los vehículos ofrecidos durante el desarrollo del objeto contractual.	*100*

Para los vehículos ofrecidos se deben adjuntar los siguientes documentos vigentes:

1. LICENCIA DE TRANSITO
2. SOAT
3. CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNOMECANICA.
4. POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO.

3. Garantía de Calidad = 100 puntos

Se dará CIEN (100) puntos al proponente que ofrezca el termino de garantía de calidad más extensa en cuanto a repuestos y trabajos realizados, a los demás se les aplicará utilizando el procedimiento de regla de tres simple directa.

La garantía ofrecida se hará mediante manifestación escrita hecha por el proponente.

4. APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL 100 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional no debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.1.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia general requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite hacer parte de emprendimientos y empresas de mujeres dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el 1860 DE 2021), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Así las cosas, deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en audiencia que se convoque para el efecto.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

VIII. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El Municipio de Sativanorte realizó la tipificación y asignación de riesgos, con el fin de establecer una distribución definitiva, en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, los interesados presentaran sus observaciones a la asignación, tipificación y distribución aquí realizada so pena de su aprobación tácita. Las observaciones se presentarán dentro del término que los oferentes tienen para pronunciarse sobre las observaciones al proyecto de pliegos.

Al respecto el Decreto 1082 de 2015 determina que en los pliegos de condiciones se deben definir los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Clasificación:

- ✓ Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- ✓ Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o asonadas o eventos que alteren el orden público, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres Naturales.
- ✓ Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- ✓ Riesgos De Carácter Jurídico: Las condiciones jurídicas del contrato se deben ceñir principalmente al régimen de contratación estatal, al régimen laboral y de seguridad social.

- ✓ Riesgos De Carácter Financiero: Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen tributario, que afecten el equilibrio contractual.
- ✓ Riesgos De Carácter Técnico Se consideran riesgos de carácter técnico: Son aquellos susceptibles de ocurrir y afectar la calidad, estabilidad y los plazos de ejecución del contrato con el alcance y oportunidad exigidos por el Municipio.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO: Los posibles oferentes deben inspeccionar las líneas de abastecimiento, las necesidades de logística, las condiciones locales de trabajo, los sitios de provisión de mano de obra y materiales y las posibles dificultades que se puedan presentar.

No se aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente las características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas y las demás que puedan interferir con el cabal cumplimiento del contrato y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta. Como riesgos previsibles en la ejecución del objeto de la presente convocatoria, se tienen:

TIPIFICACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Estimación Inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Disponibilidad de insumos y repuestos	0%	100%	Contratista
Insuficiencia de proveedores	0%	100%	Contratista
Accidentes de Tránsito	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Especificaciones incorrectas del servicio a prestar	100%	0%	Municipio
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%	Contratista
Incumplimiento de Subcontratistas	0%	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Daños a terceros	0%	100%	Contratista
Mala calidad del servicio prestado	0%	100%	Contratista
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES			
Terremotos	100%	0%	Municipio

Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	100%	0%	Entidad estatal a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
Huelgas o paros al interior de la institución educativa	100%	0%	Municipio
Asonada, guerra o ataque terrorista	100%	0%	Municipio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	0%	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de los combustibles	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no

			pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte del Municipio de Sativanorte	100%		Municipio
Obtención de seguros u otras garantías		100%	Contratista
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Municipio
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante		100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Municipio

IX. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en general por un término no inferior de 180 días calendario.

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre valor Contrato	Ejecución del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes o servicios	10% sobre el contrato	Ejecución del contrato + 4 meses

Pago de salarios y prestaciones	5% sobre el contrato	La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Sativanorte y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de Sativanorte para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

B. Garantía en la contratación.

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El asegurado debe ser el Municipio de Sativanorte – Boyacá -

Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:
Cumplimiento del contrato.
Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- El valor asegurado será mínimo igual al 20% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Este amparo cubre al Municipio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados

- Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- El valor asegurado será mínimo igual al 20% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

Este amparo aplica para equipos y muebles

X. CONTRATACIÓN NO COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

XI. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por la Secretaria de Planeación de Infraestructura del Municipio en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Alcaldía de Sativanorte en los términos de la Selección Abreviada como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los servicios se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al funcionario responsable por la Alcaldía de Sativanorte, sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XII. VIGENCIA.

El contrato estará vigente durante todo el tiempo de ejecución o plazo definido y cuatro meses más contados a partir de la firma del acta de iniciación.

CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTO: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA – AUXILIAR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
REVISO: CESAR ARNALDO OROZCO AVILA - SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
REVISO: ANDREA MEDINA CASAS - ASESOR JURIDICO EXTERNO
APROBO: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL